



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 0209

Rosario, "Cuna de la Bandera", 30 de enero de 2017.-

VISTO

La sanción de la Ordenanza n° 9691;

Y CONSIDERANDO

Que resulta necesario instrumentar la aplicación del Régimen Excepcional para regularizar habilitaciones vinculadas al desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, y establecer las pautas para el cómputo de los plazos del artículo 10 inciso b) de la Ordenanza mencionada.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º A fin de adherir al Régimen Excepcional para regularizar habilitaciones vinculadas al desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, los sujetos contemplados en el artículo 9º de la Ordenanza n° 9196 deberán acogerse al régimen hasta el 31 de marzo de 2017 inclusive, y dar inicio al trámite de habilitación hasta un plazo máximo de 60 días corridos del vencimiento previsto para la vigencia de este régimen.

ARTÍCULO 2º: Cumplido el artículo 1º, y cuando se haya dado cumplimiento a las condiciones técnicas de salubridad, seguridad e higiene, la Ordenanza 8336 "Medios de Circulación y Vías de Escape", y se encontraren comprendidos en el inciso b) del artículo 1 de la Ordenanza n° 8412, se extenderá permiso de habilitación por el tiempo necesario para completar el plazo quinquenal, ya sea que se hayan otorgado los primeros dos años, o la prórroga del mismo, de dos años más. El plazo comenzará a correr desde la fecha en que se otorgó el último beneficio de la Ordenanza N° 8412:

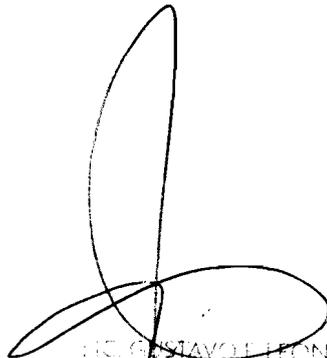
1-a) Si la habilitación municipal se encuentra vigente, por haber cumplido oportunamente con los requisitos y documentación necesaria para el funcionamiento, el permiso podrá prorrogarse en forma automática.

1-b) Si la habilitación municipal se encuentra vigente, pero condicionada a otras cuestiones no amparadas en la Ordenanza N° 9196/16, podrá concederse permiso de habilitación en forma automática, una vez cumplida la condición por la que fue otorgado.

2) Si la habilitación municipal se encuentra vencida, y hubiere ingresado el trámite para su renovación, se otorgará el permiso de habilitación, una vez cumplidas las condiciones técnicas de salubridad, seguridad e higiene.

ARTÍCULO 3º La adhesión al régimen excepcional de declaración de mejoras de inmuebles, y el inicio del trámite de habilitación/renovación y sus variantes, conforme el artículo 1º de la presente, permitirá una vez cumplidas las condiciones técnicas de salubridad, seguridad e higiene, extender un permiso de habilitación por cinco años, siempre que no se encuentre contemplado en alguno de los supuestos del artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: INSERTAR por conducto correspondiente a esta resolución, cumplido, pasar a donde corresponda para la continuidad del trámite.



Dr. GUSTAVO LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario